

pueblo, como carece de medios propios con que defenderse, tiene que apoyarse grandemente en el patrocinio del Estado. Por esto, a los jornaleros, que forman parte de la multitud indigente, debe con singular cuidado y providencia cobijar el Estado.

Tócanse algunas de más importancia.

a.) proteja la propiedad privada.

48.—Pero será bien tocar en particular algunas cosas aún de más importancia. Es la principal que con el imperio y valladar de las leyes se ha de poner en salvo la propiedad privada. Y sobre todo, ahora, que tan grande incendio han levantado todas las codicias, debe tratarse de contener al pueblo dentro de su deber; porque si bien es permitido esforzarse, sin mengua de la justicia, en mejorar la suerte, quitar a otro lo que es suyo, y so color de una absurda igualdad apoderarse de la fortuna ajena, es cosa que prohíbe la justicia, y que la naturaleza misma del bien común rechaza. Es cierto que la mayor parte de los obreros quieren mejorar de suerte a fuerza de trabajar honradamente y sin hacer a nadie injuria; pero también es verdad que hay, y no pocos, imbuídos de torcidas opiniones y deseosos de novedades, que de todas maneras procuran trastornar las cosas y arrastrar a los demás a la violencia. Intervenga, pues, la autoridad del Estado, y poniendo un freno a los agitadores, aleje de los obreros los artificios corruptores de sus costumbres y de los que legítimamente poseen, el peligro de ser robados.

49.—Una mayor duración o una mayor dificultad del trabajo, y la idea de que el jornal es corto, dan no pocas veces a los obreros pretexto para alzarse en huelga 1) y entre-

b.) evite las huelgas.

1). **Huelga** es la cesación temporal, colectiva y concertada del trabajo por un número notable de obreros, con el fin de alcanzar de la dirección de una empresa ventajas económicas físicas o morales.

..Las causas ordinarias de las huelgas, son: la pretensión del aumento en el salario o de disminución en las horas de trabajo; el despido, justificado o no, de algunos obreros; la explotación injusta por parte de los patronos; la solidaridad con los obreros de otras industrias, etc. A estas clases de huelgas se les da el nombre de **profesionales**, para distinguirlas de las **políticas**, debidas a manejos de elementos perturbadores, para el logro de fines políticos y antisociales. Cuando la huelga es de patronos, se designa con el nombre de **lock out**, que quiere decir **cierre**.

Sus efectos son generalmente funestos, por ser la huelga, de ordinario, la causa efectiva u ocasional de muchos males **sociales, morales y económicos**.

a). **Males sociales**. Las huelgas fomentan el odio entre las diversas clases de la sociedad, entre ricos y pobres, patronos y obreros.

b). **Males morales**. Este estado de irritación permanente y de odio de clases produce cierto relajamiento moral en las masas populares, y se van debilitando en los ánimos las nociones de propiedad, de derecho, de justicia, etc.

c). **Males económicos**. Estos pueden condensarse en pocas palabras: son las huelgas un desastre para la industria y el trabajo, para vencedores y vencidos.

**Licitud de las huelgas.**

En vista de los efectos que hemos apuntado, ¿deben acaso prohibirse siempre las huelgas? Mientras

garse de su voluntad al ocio. A este mal frecuente y grave debe poner remedio la autoridad pública, porque semejante cesación del trabajo, no sólo daña a los amos y aun a los mismos obreros, sino que perjudica al comercio y a las utilidades del Estado; y como suele no andar muy lejos de la violencia y sedición, pone muchas veces en peligro la pública tranquilidad. Y en esto lo más eficaz y más

no funcionen obligatoriamente los tribunales de arbitraje, tanto para las naciones como para las profesiones, habrá guerras y huelgas. Gravísimo mal es la guerra y se debe evitar; con todo, la guerra, aun la ofensiva, puede ser lícita en ciertas condiciones. Así las huelgas. Hay, pues, ocasiones en que son lícitas.

Para que una huelga sea lícita:

1o. Se necesita que el motivo sea justo, y juzgado como tal por la mayoría de los miembros de la profesión;

2o. Se necesita que el motivo sea grave, porque sería una locura ponerse en huelga por un motivo insignificante;

3o. Se necesita que la huelga tenga serias probabilidades de éxito, porque pedir lo irrealizable es poco más o menos pedir lo imposible.

4o. Se necesita haber agotado antes todos los medios de conciliación, para que conste que hay de parte de los patronos una resistencia no sólo irrazonable, sino también irreductible. Además, las huelgas, como las guerras, siempre causan muchas ruinas; y por lo tanto, no se debe acudir a ellas sino en último extremo.

5o. Se necesita que la huelga sea y permanezca profesional, y no sea en alguna manera política; por lo tanto, hay que excluir de ellas a los agitadores políticos y a los extraños a la industria; hay que evitar

provechoso es prevenir con la autoridad de las leyes e impedir que pueda brotar el mal, apartando a tiempo las causas que se ve han de producir un conflicto entre los amos y los obreros.

50.—Asimismo hay en el obrero muchas cosas que demandan que el Estado con su protección las asegure. Las primeras son los bienes del alma. Porque esta vida mortal, aunque buena y apetecible, no es lo último para

c.) y protege el bien moral de los obreros.

la violencia, el sabotaje, etc. Con todo, si en una huelga justa se siguieren algunos efectos malos, a pesar de las precauciones debidas que se hayan tomado, deben éstos imputarse a sus causantes, y de ninguna manera a los que permaneciendo en los justos límites de su derecho, provocan la huelga o toman parte en ella. Por lo que toca a las consecuencias que se deducen forzosamente de las huelgas, no son absolutamente condenables, y de consiguiente, nada se opone a que se las ocasione en pro de un bien mayor.''

Hay otro género de huelga que se llama de **simpatía**, que se verifica, cuando por solidaridad con camaradas huelguistas, suspenden otros su trabajo en talleres donde no existen conflictos entre patronos y obreros. Para juzgar la legitimidad de esta clase de huelga, es menester averiguar si las profesiones adherentes tienen o no conexión con la profesión que la haya iniciado. Si no la tienen y pretenden los simpatizadores dar comienzo a una revolución social o acrecentar la desorganización social, ya se ve que es ilegítima semejante huelga: esto equivaldría a establecer la huelga permanente en la sociedad, so pretexto de defender los derechos o intereses de tal o cual grupo en particular. Otra cosa sería si la huelga por simpatía se desarrollara en una

que hemos nacido, sino camino solamente e instrumento para llegar a aquella vida del alma que será completa con la vista de la verdad y el amor del sumo bien. El alma es la que lleva impresa en sí la imagen y semejanza de Dios, y donde reside el señorío que se ordenó al hombre ejerciese sobre las naturalezas inferiores a él, obligando a las tierras todas y al mar a que para provecho del hombre se le sujetasen. **Henchid la tierra y tened señorío sobre los peces de la mar, y sobre las aves del cielo, y sobre todos los animales que**

misma profesión o en una profesión conexas, entre albañiles y yeseros, por ejemplo. En este caso existe una verdadera solidaridad profesional y se ejerce una presión directa en el patrono recalcitrante. Y ya que en las huelgas de patronos, éstos se ayudan mutua y lícitamente (lock out, etc.), también pueden por las mismas razones los obreros de fábricas de una misma industria o de industrias conexas, abandonar simultáneamente su trabajo, suponiendo siempre las condiciones arriba mencionadas que legitiman las huelgas.

Véanse, sobre las huelgas:

Lehmkuhl: **El contrato entre patronos y obreros y las huelgas**, parte II, 4;

Ch. Antoine: **Curso de economía social**, cap. XV, art. 6; **Semana social de Burdeos**, pág. 81 y sig.

Rutten: **Mouvement Social**, Dic. 1913 o **Semana Social de Versalles**, 1913.

Vermeersch: **Cuestiones acerca de la Justicia**. **Cuestión X.**

Villada: **Razón y Fe**, tom. VII, pág. 145 y 332; tom. 21, pág. 466.

Llovera: **Sociología cristiana**, pág. 194, 217, 261.

**se mueven sobre la tierra.** (Gén. I, 28). En esto son todos los hombres iguales; ni hay distinción alguna entre ricos y pobres, amos y criados, príncipes y particulares, **puesto que uno mismo es el Señor de todos** (Rom. X, 12.) Nadie puede impunemente hacer injuria a la dignidad del hombre, de la que el mismo Dios **dispone con gran reverencia**, ni impedirle que tienda a aquella perfección que es a propósito para la vida sempiterna que en el cielo le aguarda.

51.—Más aún; ni el hombre mismo, aunque quiera, puede en esta parte permitir que se le trate de un modo distinto del que a su naturaleza conviene, ni querer que su alma sea esclava; pues no se trata aquí de derechos de que libremente pueda disponer el hombre, sino de deberes que le obligan para con Dios y que tiene que cumplir religiosamente. Síguese de aquí la necesidad de descansar de las obras o trabajos los días festivos 1). Lo

b) estableciendo en particular el descanso dominical.

1).—Es el descanso dominical:

1o. **Una exigencia de Dios.** El precepto divino que lo impone es, por decirlo así, contemporáneo de la creación del mundo. En seis días, dice el Génesis, crió Dios el cielo y la tierra, y descansó el séptimo de toda la obra que había hecho y bendijo el día séptimo y lo santificó, esto es, lo separó de todo uso profano, distinguiéndole de los demás días ordinarios para consagrárselo enteramente; fué notificado como ley a nuestros primeros padres; renovado solemnemente en el Sinaí: observado por Jesucristo y vuelto a promulgar por la Iglesia... Es, por lo mis-

cual no se ha de entender de una mayor facultad que al hombre se le conceda de vagar ociosamente, y mucho menos de esa vacación que muchos desean, fautora de vicios y promotora del derramamiento del dinero, sino del descanso completo de toda operación laboriosa, consagrado por la Religión. Cuando al descanso se junta la Religión, aparta al hombre de los trabajos y negocios de la vida cotidiana para levantarle a pensar en los bienes celestiales y a dar el culto que de justicia debe a la eterna Divinidad. En esto principalmen-

mo, un deber imprescindible para el pueblo cristiano.

2o. **Es una exigencia de la naturaleza humana.** El mecánico que ha calculado la dimensión y la fuerza de todos los resortes empleados en la fabricación de una máquina, es, a no dudarlo, competente para señalar el límite de acción, más allá del cual se haría pedazos; pues bien; Dios, creador de nuestro cuerpo, conoce su mecanismo, la potencia vital de sus músculos y las exigencias íntimas de nuestra alma: ¿quién mejor que El podía determinar el momento en que necesitara descanso? No debe, pues, llamar la atención que la ciencia, la observación, las estadísticas, la higiene hayan comprobado con sus datos la necesidad y la justicia de este precepto religioso. El descanso dominical no es menos necesario para la vida intelectual y racional. El trabajador, esclavizado por la materia, bien necesita un día a la semana para vivir vida de hombre y reanimar su inteligencia con lecturas instructivas o cualquiera otra ocupación intelectual...

3o. **Es una exigencia de la familia.** Quitado el descanso dominical, ya no hay contacto entre el niño y

te consiste, y este es el fin primario del descanso que en los días de fiesta se ha de tomar; lo cual Dios sancionó con una ley especial en el Antiguo Testamento: **Acuérdate de santificar el día de sábado** (Exod. XX, 3); y con su mismo ejemplo lo enseñó, con aquel descanso misterioso que tomó cuando hubo fabricado el hombre: **descansó el día séptimo de toda la obra que había hecho** (Gén., II, 2).

52.—Por lo que toca a la defensa de los bienes corporales y externos, lo primero que hay que hacer es librar a los pobres obreros de la crueldad de hombres codiciosos que, a fin de aumentar sus propias ganancias, abusan sin

sus padres, y consiguientemente no hay familia ni educación posible. El obrero, de ordinario, sale muy temprano, cuando sus hijos están todavía durmiendo; y vuelve tarde, cuando están ya para acostarse. Si no tiene siquiera un día a la semana, ¿cuándo podrá cumplir con su cargo de educador?

4o. **Es una exigencia del bien social.** El descanso dominical y la santificación del día del Señor contribuyen de una manera admirable a propagar ciertas ideas necesarias para la subsistencia de la sociedad. En la casa de Dios todos los hombres se acuerdan de que son miembros de una misma familia; el domingo reúne igualmente en los templos a ricos y a pobres, les proporciona el alimento de las mismas verdades acerca de la vida presente y de la futura y despierta en los corazones sentimientos de verdadera fraternidad; todo lo cual da por resultado cierta convicción íntima de que a nadie le es lícito abusar de los demás en provecho propio y de que todo debe tratarse siempre de conformidad con las leyes de la justicia y de la caridad...

d.) proteja  
asimismo el  
bien mate-  
rial del  
obrero en  
lo que se  
refiere:

-a la dura-  
ción del  
trabajo.

moderación alguna de las personas, como si no fueran personas, sino cosas. Exigir tan gran tarea que con el excesivo trabajo se embote el alma y sucumba al mismo tiempo el cuerpo a la fatiga, ni la justicia ni la humanidad lo consienten. En el hombre toda su naturaleza y, consiguientemente, la fuerza que tiene para trabajar, está circunscrita con límites fijos, de los cuales no se puede pasar; auméntase, es verdad, aquella fuerza con el uso y ejercicio, pero a condición de que cuando en cuando deje de trabajar y descanse. Débese, pues, procurar que el trabajo de cada día no se extienda a más horas de las que permiten las fuerzas 1). Cuánto tiempo

1). **El máximum de la jornada de trabajo.** En general, se puede decir que la limitación de la jornada de trabajo es legítima, siempre que su prolongación constituye un peligro serio para la salud o la vida normal del obrero.

Hace tiempo que los socialistas exigen la jornada de ocho horas y casi todos han hecho suyo el conocido estribillo de los tres 8 de los Trade-Unions ingleses:

Eight hours to work, eight hours to play,  
Eight hours to sleep, eight shillings a day.

(8 horas de trabajo, 8 horas de diversiones o descanso, 8 horas de sueño, 8 chelines diariamente).

Después del voto emitido por los signatarios del Tratado de Versalles (parte XIII, cap. III, prescripciones generales), han dictado leyes limitando la jornada de trabajo a 8 horas los siguientes países:

haya de durar este descanso, se deberá determinar, teniendo en cuenta las distintas especies de trabajo, las circunstancias del tiempo y del lugar, y la salud de los obreros mismos. Los que se ocupan en cortar piedra de las canteras o en sacar de las profundidades de la tierra hierro, cobre y cosas semejantes, como su trabajo es mayor y nocivo a la salud, así a proporción debe ser más corto el tiempo que trabajen. Débese también atender a la estación del año, porque no pocas veces sucede que una clase de trabajo se puede fácilmente soportar en una estación, y en otra, o absolutamente no se puede, o no sin mucha dificultad.

53.—Finalmente, lo que puede hacer y a lo que puede acometer un hombre de edad adulta y bien robusto, es inicuo exigirlo a un

-a la edad,

Checoslovaquia, Finlandia, Francia, Alemania, Austria, Holanda, Noruega, Polonia, Portugal, España, Suecia, Suiza. Proyectos en el mismo sentido han sido presentados a los parlamentos belga, británico, italiano, noruego y rumano.

Si se quiere evitar que la jornada de 8 horas resulte un fracaso, tanto para la producción normal y la vida económica de las naciones, como para la moralidad del obrero, es preciso suponer las siguientes condiciones:

- 1o. Perfeccionamiento de la maquinaria y de los métodos de trabajo;
- 2o. Mayor empeño y más conciencia en el trabajo;
- 3o. Más habilidad en el trabajo;
- 4o. Buen empleo del tiempo libre.